Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

SEÑOR
CESAR MILTON LEON GONZALEZ
C.C No. 9.398.606 de Sogamoso
Cra 19ª No.2D-39 Sogamoso-Boyacá
Teléfono(s): 3207467519
cemilegodistribucion@gmail.com

ACEPTACION DE OFERTA DE INVITACION: N° SMC 007-2025

El Instituto para la Educación Fisica, la Recreacion y el Deporte de Duitama, en desarrollo del proceso de contratacion por la modalidad de selección de Minima Cuantia No. **SMC 007 2025,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 23 de noviembre de 2025. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2.011, literal d) numeral cinco (5) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que usted ha quedado seleccionado para celebrar el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

N° DEL PROCESO	**SMC 007-2025**
TIPO DE CONTRATO	**Suministro**
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA PARA SER UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL IERD DE DUITAMA, BOYACÁ"**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	según las siguientes características técnicas: **PARQUE CALISTENIA TIPO 3.** MEDIDAS: 5.90m x 3.70m x3.50m Equipo diseñado para entrenar, está fabricado con materiales de alta calidad para las nuevas generaciones, además que están garantizados contra defectos de fabricación, cuentan con un excelente terminado que caracteriza a todos nuestros productos de equipamiento para gimnasios exteriores. • Pantalla de rebote. • Barras paralelas y barras para deslizarse. • Capacidad para 10 usuarios. • La estructura está construida con tubos galvanizados. • Tornillería de acero inoxidable de alta calidad. • Espacio de entrenamiento: 7040 x 5201mm. • tornillería Bristol de 3/8, 304.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

	
CONTRATISTA	CESAR MILTON LEON GONZALEZ **C.C** No. 9.398.606 de Sogamoso
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Cra 19ª No.2D-39 Sogamoso-Boyacá
TELEFONO	3207467519
CORREO ELECTRONICO	cemilegodistribucion@gmail.com
CDP	Certificado de Disponibilidad No 2025000193 del 08 de octubre de 2025; del Rubro Presupuestal No. 22.3.2.02.02.009.43.02.1604.001 denominado, Adecuación, mejora y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos/ SGP., TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000,00)
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000,00) M/CTE INCLUYE IVA.
FORMA DE PAGO	La entidad I.E.R.D se compromete a desembolsar mediante un único pago el valor de la propuesta seleccionada, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual, para esto se requiere presentación de informe de supervisor, informe de actividades con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), acta de recibo final, acta de liquidación.
PLAZO DE EJECUCION	30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, sin que supere la vigencia 2025.
Nombre del Supervisor	JUAN MANUEL VALDERRAMA HERNANDEZ Almacenista General- Administrador de escenarios deportivos

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

2. Colaborar con el IERD- del IERD de Duitama, para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El IERD del IERD de Duitama- Boyacá.
3. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
4. Entregar los bienes servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los entes mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal cuando aplique de acuerdo a su naturaleza.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier sanción que pudiere serle impuesta al IERD por cualquier violación de la ley en la ejecución de este contrato.
12. EL CONTRATISTA prestará los servicios con plena independencia, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos que disponga de su actividad.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Entregar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Instituto.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación Pública y a la propuesta hecha al Instituto.
3. Garantizar la calidad de los elementos, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura del suministro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos entregados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el IERD.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Instituto en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Realizar las adecuaciones necesarias para la instalación del parque
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Instituto.
9. Suministrar la ficha técnica del parque y que cumplan con las condiciones técnicas del contrato
10. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, o productos

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por IERD, sin costo adicional para el IERD y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por el IERD

11. Realizar un informe final con registro fotográfico de la entrega del ítem que contengan fecha y hora.
12. Radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Obligaciones de la Entidad Contratante

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancione pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
8. Exigir la calidad de los bienes adquiridos por la Entidad Estatal de acuerdo con los requisitos minimos exigidos
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos
10. Expedir el Registro presupuestal
11. Aprobar las garantías exigidas

JURAMENTO Y CESION. - El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IERD

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados. **MORA**. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

MULTAS. El IERD de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el IERD, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el IERD se entiende autorizado. Si no fuese posible, el IERD hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El IERD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del IERD. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del IERD. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del IERD, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el IERD.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al IERD de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

GARANTÍAS. En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

Ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en la ley, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, en el caso particular, el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros, riesgos derivados del incumplimiento del contrato, contratación pago de obligaciones laborales en la medida que puede afectar el patrimonio de la Entidad Estatal.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que se debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor del IERD.

GARANTIA	VALOR O % MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Titulo de Clausula Penal Pecuniaria equivalente at diez por ciento (10%) del valor del contrato, sumas que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará merito ejecutivo.

ESTAMPILLAS DEL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas de la siguiente manera:

1. ESTAMPILLA PROCULTURA: El CONTRATISTA La Tesorería del Instituto para la Educación física, Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) recaudara un dos por ciento (2%) correspondiente a la estampilla PROCULTURA mediante retención sobre pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúe, de manera proporcional al valor del contrato, en cumplimiento del Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.
2. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, de manera anticipada según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato en la Tesorería del Municipio de Duitama.
3. ESTAMPILLA PRO DEPORTE La Tesorería del Instituto para la Educación física, Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) recaudara el 1% del valor del contrato.
4. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: El CONTRATISTA La Tesorería del IERD de Duitama realizara el recaudo del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista, en cumplimiento del Acuerdo 020 del 05 de diciembre de 2024

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del funcionario de la respectiva dependencia del IERD. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el IERD la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, además se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2)

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá presentar en la CARRERA 42 No. 2-20 W COLISEO MAYOR – VILLA OLIMPICA, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además, el pago de estampillas, y suscribir la respectiva acta de iniciación

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
CORRESPONDENCIA: Para todos los efectos se recibe correspondencia al siguiente correo electrónico: ierd@duitamaboyaca.gov.co

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999

JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO
Gerente IERD DUITAMA

Proyecto: Anyi E- Apoyo Jurídico externo
Reviso/ Aprobó: Julián C – Gerente IERD